



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 027-2008-MDM

Majes, 12 de febrero de 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTOS:

El Informe Nro. 00036-2008-PPTO-MDM de la Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Dictamen Nro. 040-AL-MDM de la Oficina de Asesoría Legal; el Proveído Nro. 93-2008-A/MDM del despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 42° numeral 42.1 de la Ley Nro. 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala entre otros, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del titular de la entidad cuando provienen de los recursos financieros, distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal; constituyen saldos de balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios.

Que, estando a lo establecido en la Directiva Nro. 003-2007-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” y Anexos por nivel del Gobierno nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, aprobada mediante la Resolución Directoral nro. 003-2007-EF/76.01, en su Anexo Nro. 03 “Ejecución del Presupuesto de los Gobiernos Locales” artículo 10 numeral 10.1 prescribe que, “La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General procede en los siguientes casos...b) Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance. Así mismo en su numeral 10.3 señala “La aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan...”.

Que, estando al Informe Nro. 00036-2008-PPTO-MDM de la Oficina de Planificación y Presupuesto por el cual se solicita se sirva disponer la incorporación en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Majes año fiscal 2008, de los saldos de Balance correspondientes al año fiscal 2007 hasta por la suma de S/. 7'075,230.29 Nuevos Soles, correspondiente a diferentes rubros de financiamiento.

Que, conforme se detalla en el Cuadro Nro. 003 del Informe Nro. 00036-2008-PPTO-MDM de la Oficina de Planificación y Presupuesto, se detalla que se ha realizado una consolidación de Saldos de Balance del ejercicio 2007, y que corresponden a los ingresos por Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Foncomun, Otros Impuestos Municipales, Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias.

Que, conforme al informe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, se detalla que los saldos de balance provienen de recursos financieros que no fueron utilizados durante el ejercicio fiscal 2007; y que dichos recursos financieros, como es de verse del considerando precedente, los saldos de balance no tienen la condición de recursos ordinarios.

De conformidad y en el uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

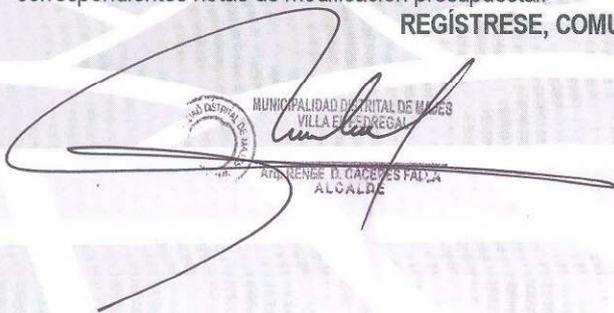
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Incorporación en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Majes para el año fiscal 2008, de los saldos de balance correspondientes al año 2007, hasta por la suma de S/. 7'075,230.29 (Siete Millones setenta y cinco mil doscientos treinta con 29/100 Nuevos Soles) tanto en sus ingresos y egresos; y que corresponden a los ingresos por Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Foncomun, Otros Impuestos Municipales, Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias; conforme al Informe Nro. 00036-2008-PPTO-MDM de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el cual forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que de conformidad con el artículo primero de la presente resolución, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad distrital de Majes para el año fiscal 2008, quedará modificado de la cifra S/. 10'379,515.00 Nuevos Soles a la cantidad de S/. 17'454,745.29 Nuevos Soles.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar a la Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto la elaboración de las correspondientes notas de modificación presupuestal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Majes
"Villa El Pedregal"
DAVID GROVAS CONDORI
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>